

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA INSTITUTO DE ESTUDIOS BALEARICOS

9780

Resolución del director adjunto del Instituto de Estudios Baleáricos por la que se aprueba la lista definitiva de las puntuaciones totales obtenidas por las personas aspirantes de la convocatoria y se adjudica la plaza de técnico de grado superior economista, por el turno libre, correspondiente a la oferta pública de empleo ordinaria del año 2022

Antecedentes

1. En el BOIB núm. 170, de 28 de diciembre de 2024, se publicó la Resolución por la que se aprueban la convocatoria y las bases para la cobertura de una plaza de técnico de grado superior economista, por el turno libre, correspondiente a la oferta pública de ocupación ordinaria del año 2022 del Instituto de Estudios Baleáricos.

2. El 30 de junio de 2025 se publicó en la web de la CAIB la Resolución del director adjunto del IEB por la que se aprueba la lista provisional de las puntuaciones totales obtenidas por las personas aspirantes de la convocatoria para la cobertura de una plaza de técnico de grado superior economista. Se concedió un plazo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la lista provisional de las puntuaciones totales obtenidas por las personas aspirantes para presentar alegaciones a las valoraciones de los méritos y de la entrevista. Ningún aspirante presentó alegaciones. Por tanto, la lista provisional de puntuaciones se convierte en definitiva (anexo 1).

3. El Tribunal eleva al director adjunto del IEB la propuesta de adjudicación de la plaza de técnico de grado superior economista al aspirante que ha obtenido la puntuación más alta, que ha sido María Antonia Orell Pomar, tal y como consta en el anexo 1.

4. La aspirante propuesta, en el plazo de cinco días a partir de la publicación de las listas definitivas del proceso selectivo, debe presentar la documentación relacionada en el apartado 9 de la convocatoria:

a) Certificado médico emitido en impreso oficial, acreditativo de tener las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas que sean necesarias para el ejercicio de las funciones correspondientes, expedido por médico de familia.

b) Declaración jurada de que no ha sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni ha sido inhabilitado de manera absoluta o especial para ocupaciones o cargos públicos por resolución judicial o para ejercer funciones similares a las del puesto de trabajo objeto de la convocatoria. En el caso de ser nacional de otros estados, no encontrarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

c) Declaración jurada de que no está sometido a ninguna causa de incapacidad específica de acuerdo con la normativa vigente.

d) Antes de tomar posesión del puesto, la persona interesada debe hacer constar mediante una declaración jurada que no ocupa ningún puesto de trabajo ni realiza ninguna actividad en el sector público delimitado por el art. 1 de la Ley 53/1984, y que no percibe pensión de jubilación, retiro u orfandad. Si realiza alguna actividad privada, incluida la de carácter profesional, debe declararlo en el plazo de diez días contados a partir del día de la toma de posesión para que la entidad acuerde la declaración de compatibilidad o de incompatibilidad, según informe de la consejería competente en materia de función pública.

5. Por otra parte, el presente procedimiento selectivo genera una bolsa, de la que se podrá nombrar personal laboral interino perteneciente al mismo grupo y misma categoría y especialidad. Esta bolsa tendrá una vigencia de cuatro años desde su publicación y será prioritaria a otras bolsas de la misma categoría y especialidad. Deben formar parte de esta bolsa los aspirantes que hayan superado, como mínimo, la fase de oposición. El orden de prelación se determina de acuerdo con la puntuación total obtenida tal como figura en el anexo 2.

Fundamentos de derecho

1. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

2. La Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

3. El Decreto 10/2025, de 14 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, establece que el Instituto de Estudios



Baleáricos queda adscrito a la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes.

4. Ley 7/2010, de 21 de julio, del sector público instrumental de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

5. Los Estatutos del Instituto de Estudios Baleáricos, aprobados por el Decreto 48/2018 de 21 de diciembre (última modificación publicada en el BOIB núm. 122, de 2 de septiembre de 2023).

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Aprobar la lista definitiva de las puntuaciones totales obtenidas por las personas aspirantes de la convocatoria para la cobertura de una plaza de técnico de grado superior economista, por el turno libre, correspondiente a la oferta pública de empleo ordinario del año 2022, la cual se adjunta como anexo 1 a esta Resolución.

2. Adjudicar la plaza de técnico de grado superior economista al aspirante que ha obtenido la puntuación más alta, que ha sido María Antonia Orell Pomar, tal y como consta en el anexo 1.

Dado que el IEB forma parte del sector público de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, y dado que el aspirante ha superado un proceso selectivo convocado mediante la Resolución del director del IEB por la que se aprueban la convocatoria y las bases para la cobertura de una plaza de técnico de grado superior economista, por el turno libre, correspondiente a la oferta pública de empleo ordinaria del año 2022 (BOIB núm. 170, de 28 de diciembre de 2024), la relación laboral obtenida es del tipo FIJO.

3. Conceder a la candidata que ha obtenido la puntuación más alta un plazo de cinco días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, para que presente la documentación requerida en el apartado 9 de la convocatoria.

Una vez presentada y revisada la documentación, la candidata dispondrá de un plazo de tres días hábiles para efectuar la toma de posesión del puesto de trabajo, que deberá formalizarse en la sede del Instituto de Estudios Baleáricos.

4. Establecer el orden de prelación de la bolsa de interinos según el anexo 2.

5. Publicar esta Resolución en la web del Instituto de Estudios Baleáricos y en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

(Firmado electrónicamente: 28 de agosto de 2025)

El director adjunto del IEB

Ignacio Flores Sancenón

(Por delegación del director BOIB núm. 69, de 31 de mayo de 2025)

ANEXO 1

Lista definitiva de las puntuaciones totales obtenidas por las personas aspirantes

Nombre	NIF	Nota oposición (70%)	Méritos (20%)	Entrevista (10%)	Total
Orell Pomar, María Antonia	***8814**	63,05	12	10	85,05
Fullana Puigserver, Jordi	***2345**	38,05	6,71	10	54,76

ANEXO 2

Orden de prelación de la bolsa de interinos

Nombre	NIF	Nota oposición (70%)	Méritos (20%)	Entrevista (10%)	Total
Fullana Puigserver, Jordi	***2345**	38,05	6,71	10	54,76